MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES DE CARÁCTER INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
(EXPDTE. REF. CONTR/2020/295761)

MARTA OLEA MERINO		21/12/2020	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwfDkV7mHu2D32QU8HFms7LR980	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES DE CARÁCTER INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO

110.752,11 euros € (IVA incluido).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento Abierto

PLAZO DE EJECUCIÓN

12 meses

MARTA OLEA MERINO		21/12/2020	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwfDkV7mHu2D32QU8HFms7LR980	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del *Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior*, la Dirección General de Comunicación Social ostenta, entre otras competencias, la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional de la Junta de Andalucía en cualquier medio, soporte o canal de comunicación así como la elaboración de las correspondientes normas y directrices de aplicación; el ejercicio de funciones y competencias que le atribuye el *Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía*; y la gestión de las acciones de comunicación institucional que le correspondan en el ejercicio de sus competencias; así como la dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía y la coordinación y seguimiento para el correcto uso y aplicación de la Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Por su parte el artículo 2.1 del citado Decreto 96/2017, de 27 de junio, establece que *«Se consideran acciones de comunicación institucional todas aquellas actividades de publicidad institucional comprendidas en el artículo 3 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, así como las relacionadas con la identidad corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía».* En el apartado i) del artículo 3 de la citada Ley 6/2005, de 8 de abril, se establece que se entiende como actividad publicitaria de las Administraciones Públicas la dirigida a *«Informar, con carácter general, sobre los proyectos y resultados en la gestión pública»*.

En materia de imagen y comunicación institucional se vienen observando desde hace ya varios meses carencias en una vía de comunicación muy necesaria actualmente como es la audiovisual. Por ello, se ha tramitado últimamente algún procedimiento de contratación menor, así como un procedimiento tramitado por vía de emergencia, debido a la situación de pandemia provocada por el denominado coronavirus.

El contrato se aplicará, fundamentalmente, a la situación posterior a la crisis sanitaria, en la que será muy necesario reforzar la comunicación sobre las medidas de prevención del contagio a adoptar por la ciudadanía y las empresas en sus centros de trabajo para evitar una nueva oleada del virus, la medidas de reactivación económica de los diferentes sectores productivos de Andalucía, con especial incidencia en el sector turístico, por su efecto tractor y su peso en la economía andaluza, las medidas de apoyo a los sectores sociales más desfavorecidos, etc.

Por todo ello, se pretende adjudicar por procedimiento abierto el servicio de grabación, edición, producción y postproducción de piezas audiovisuales de carácter informativo de la Administración de la Junta de Andalucía, procedimiento habilitado con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO y CPV:

El objeto del expediente de contratación en el que se integra la presente memoria justificativa son los servicios de grabación, edición, producción y postproducción de piezas audiovisuales de carácter informativo de la Administración de la Junta de Andalucía que resulten de interés general para la ciudadana.

MARTA OLEA MERINO		21/12/2020	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwfDkV7mHu2D32QU8HFms7LR980	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se producirán dos tipos de piezas audiovisuales:

- Píldoras audiovisuales o vídeos de corta duración: vídeos de entre 50 y 70 segundos de duración sobre un tema o medida. Se estima la producción de 240 piezas de este tipo.
- Reportajes audiovisuales o vídeos de larga duración: vídeos de entre 2 y 4 minutos de duración en los que se tratará con mayor profundidad un tema o medida concreta. Se estima la producción de 50 piezas de este tipo. Las actividades de producción y postproducción se aplicarán sólo a los reportajes.

El código CPV para este contrato de servicios es el siguiente: 92111260-2 Producción de videocintas informativas.

Asimismo, la Dirección General de Comunicación Social no cuenta con los medios materiales ni humanos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos. Entre el personal adscrito no se dispone de personas con formación ni experiencia suficiente para la realización de vídeos de forma profesional y añadida a las funciones que realizan diariamente.

Entre estas funciones se encuentran la realización de actividades de inspección sobre personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual, tanto radiofónicos como televisivos, públicos y privados, de ámbito local y autonómico; la gestión de los procedimientos administrativos asociados al ciclo de vida de las licencias y concesiones para prestar este tipo de servicios otorgadas por el Consejo de Gobierno a personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas; la gestión de los expedientes sancionadores, así como de la elaboración de normativa en materia audiovisual, especialmente la prevista como desarrollo reglamentario de la Ley Audiovisual de Andalucía. Por último, se gestiona la comunicación institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la identidad corporativa de la misma.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Se propone para la contratación de este servicio el **procedimiento abierto**, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP).

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

- Respecto a la no división en Lotes, el alcance de los trabajos objeto del presente contrato de servicios es la producción de piezas audiovisuales, cuya elaboración se lleva a cabo por un equipo multidisciplinar (redactor, guionista, editor, postproductor, operador de cámara,..). La división por lotes de las tareas realizadas por cada integrante del equipo, no aprovecharía las sinergias que aportaría contar con un único adjudicatario y con un único equipo de trabajo para la elaboración de las piezas audiovisuales, en aspectos tales como la metodología de trabajo, procedimiento de gestión de la demanda, etc.

Conforme al artículo 99 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que

MARTA OLEA MERINO		21/12/2020	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwfDkV7mHu2D32QU8HFms7LR980	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no se fracciona el objeto del contrato, toda vez que se trata de un único servicio indivisible y un único trabajo.

No se considera adecuada la división en lotes del objeto del contrato puesto que la prestación se comprende como una actividad global de realización de piezas audiovisuales informativas de la Administración de la Junta de Andalucía. Su contratación por separado supone la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones lo que supondría una gran dificultad en caso de diferentes contratistas para cada acción, sin que se trate de actividades que se encuentren recogidas en diferentes actividades económicas, existiendo multitud de empresas que realizan los trabajos objeto del contrato como una unidad de negocio.

- Como **condición especial de ejecución**, con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos.

- Se propone como **responsable del contrato** al Jefe del Gabinete de Comunicación Institucional de esta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

El plazo de ejecución será de doce meses a contar desde el día 15 de enero de 2021, o desde el día siguiente a la formalización del contrato si éste fuera posterior.

El presupuesto de la contratación será de 91.530,67 euros, más 19.221,44 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 110.752,11 euros.:

PRESUPUESTO LICITACIÓN	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
91.530,67 €	19.221,44 €	110.752,11 €
TOTAL		110.752,11 €

La posición presupuestaria a la que se imputará el gasto será la 0100010000 G/52C/609.09, según lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por tratarse de un gasto de información, divulgación y publicidad de carácter plurianual. La distribución anual será la siguiente:

MARTA OLEA MERINO		21/12/2020	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwfDkV7mHu2D32QU8HFms7LR980	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2021	106.200,65 €	0100010000/52C/60909/00 01
2022	4.551,46 €	0100010000/52C/60909/00 01

El valor estimado del contrato asciende a 201.367,47 euros (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), determinándose por el importe de licitación (IVA excluido), que contempla una posible prórroga de 12 meses más, siempre que las características del contrato permanezcan inalterables durante el periodo de duración de ésta. Se incluye una posible modificación de hasta el 20%.

Por todo ello, se propone el inicio de la tramitación del correspondiente expediente de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto, de la ejecución de los trabajos objeto del contrato y descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MARTA OLEA MERINO		21/12/2020	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwfDkV7mHu2D32QU8HFms7LR980	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	